



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MDC/A

Cumba, 11 de julio del 2024



VISTO:

El Memorándum N°. 011-2024-MDC/A, de fecha 11 de julio del 2024, el Oficio Múltiple N°. D000068-2024-SECCOR-CSN-MINZA, de fecha 05 de julio del 2024, los dispositivos legales pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N°. 28607 promulgada el 04 de octubre del 2005, concordante con el artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 del artículo 20°, señala que, son atribuciones del Alcalde, “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su segundo párrafo que, “el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del cuerpo normativo antes citado;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, señala que, “el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, por motivo de que estaré participando en diversas reuniones de trabajo, coordinación y gestión de proyectos ante el Ministerio de Vivienda- Programa Mejoramiento Integral de Barrios, MEF y otras Entidades en la ciudad de Lima, en beneficio de la población del distrito de Cumba, los días 15, 16 y 19 de julio del 2024, aunado a ello, estaré participando en la “Reunión Macro regional Oriente de los Consejeros Regionales, Concejos Provinciales y Comités Distritales de Salud los días 17 y 18 de julio en la Ciudad de Pucallpa”, invitación que fue remitida mediante el Oficio



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Múltiple N°. D000068-2024-SECCOR-CSN-MINZA, de fecha 05 de julio del 2024, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía, por estos días, a un regidor hábil, por lo que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 20° antes citado, se estará encargando el despacho de alcaldía al regidor WILLAN GORDILLO TORRES, en cuanto a mis atribuciones políticas, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio;

Que, mediante Memorándum N°. 011-2024-MDC/A, de fecha 11 de julio del 2024, se autoriza a la Oficina de Secretaría General, proyectar la Resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Regidor Hábil, WILLAN GORDILLO TORRES, con DNI N° 41434218, en cuanto a las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal, para cuyo efecto se debe emitir la resolución de encargatura correspondiente, durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio del año en curso;

Que, en uso de las atribuciones del despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor WILLAN GORDILLO TORRES, identificado con DNI N° 41434218, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio del 2024, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las Facultades Administrativas a la Gerente Municipal C.P.C. LUZMILA YSABEL CARDOZO MONTALVO, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio del 2024, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, poner en conocimiento la presente resolución, al Regidor Encargado, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cumba; para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumbamba).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Ivan Elmer Bravo Fernández
IVAN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE